



Ministerio de Educación y Deportes

681



RESOLUCIÓN N°

BUENOS AIRES, 24 JUN 2016

VISTO el expediente N° 10600/14 del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Y FORESTALES, eleva el proyecto de creación de la carrera de posgrado de MAESTRÍA EN ESTADÍSTICA APLICADA, según lo aprobado por Disposición del Consejo Superior N° 183/13, a los fines de expedir el título de posgrado de MAGÍSTER EN ESTADÍSTICA APLICADA, para el que se requiere el reconocimiento oficial y validez nacional, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisorio por parte de este Ministerio.

Que en su Sesión N° 391 del 16 de diciembre de 2013, la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, dictaminó favorablemente al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título, el que caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas del proyecto o, si la solicitara y no la obtuviera.

Que el dictamen mencionado efectúa recomendaciones para la implementación del proyecto de la carrera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto



Ministerio de Educación y Deportes

RESOLUCIÓN N° _____

681



Resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisorio al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 9) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional al título de posgrado de MAGÍSTER EN ESTADÍSTICA APLICADA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Y FORESTALES, perteneciente a la carrera de MAESTRÍA EN ESTADÍSTICA APLICADA a dictarse bajo la modalidad presencial, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional caducarán si la institución no obtuviese la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas.

ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA desarrollará las



Ministerio de Educación y Deportes



acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la
COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA
mediante el Dictamen CONEAU en su Sesión N° 391 del 16 de diciembre de 2013.

W *y su* ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

681

RESOLUCION N° _____

EJ
ESTEBAN BULLRICH
MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES



681



ANEXO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, FACULTAD DE CIENCIAS
AGRARIAS Y FORESTALES

TÍTULO: MAGÍSTER EN ESTADÍSTICA APLICADA

Requisitos de Ingreso:

Para el ingreso al posgrado se exigirá que el aspirante posea título universitario superior que habilite para el ejercicio profesional y que posea preparación equivalente, la que deberá ser aprobada por el Comité Académico de la Maestría.

También debe poseer conocimientos de un idioma extranjero, preferentemente Inglés.

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
		TOTAL			

CICLO I: CURSOS BÁSICOS

Cálculo	Semestral	30	-	Presencial	
Algebra Lineal	Semestral	30	-	Presencial	
Probabilidades	Semestral	30	-	Presencial	
Métodos Estadísticos I	Semestral	30	-	Presencial	

CICLO II: CURSOS DE FORMACIÓN

Métodos Estadísticos II	--	70	-	Presencial	
Teoría Estadística	Semestral	60	-	Presencial	
Computación y Programación	Semestral	30	-	Presencial	
Modelos Lineales	Semestral	50	-	Presencial	
Análisis Multivariado	Semestral	50	-	Presencial	
Modelos Lineales Generalizados	Semestral	45	-	Presencial	

CICLO III: CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN

Diseño de Experimentos	Semestral	45	-	Presencial	
Optativa I	Semestral	45	-	Presencial	1 *
Optativa II	Semestral	45	-	Presencial	

FORMACIÓN EN INVESTIGACIÓN

Metodología de la Investigación Científica	Semestral	50	-	Presencial	
Documentación y Discusión de Trabajos Científicos (Taller)	Semestral	30	-	Presencial	
Entrenamiento en Consultoría Estadística (Taller)	Semestral	80	-	Presencial	



Ministerio de Educación y Deportes

681



ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
		TOTAL			

OTRO REQUISITO

Tesis	--	-	-	Presencial	
-------	----	---	---	------------	--

TÍTULO: MAGÍSTER EN ESTADÍSTICA APLICADA

CARGA HORARIA TOTAL: 720 HORAS

OBSERVACIONES

1 * Las asignaturas optativas (45 horas cada una) que la Maestría ofrece de manera permanente son: Análisis de Regresión Lineal y No lineal; Geoestadística; Análisis Multivariado II; Análisis de Datos Cualitativos; Análisis de Riesgo; o Epidemiología. Por otro lado, se podrán dictar otras asignaturas optativas según los intereses de los/as maestrandos/as y necesidades de actualización académica de la carrera.

Excel
✓ Sí